

<b>Área / Unidad</b> JUSTICIA SOCIAL AS0000B MCPS	<b>Documento</b> 105141057S
<b>Código de verificación</b>  3Y4T 163V 3N50 6662 0FU9	<b>Expediente</b> 105/2020/1494  <b>Fecha</b> 17-02-2020

# SOLICITUD DE AYUDA- FICHA IDENTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA DE LA OPERACIÓN

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002
<b>Eje</b>	12. Desarrollo Urbano
<b>OBJETIVO TEMÁTICO</b>	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE 9.8.2. (090b2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
<b>CAMPO DE INTERVENCIÓN</b>	(CI057/CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI EidusCORUÑA</b>	LA30. Medidas de actuación en los sectores de población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión, con la finalidad de alcanzar su inclusión social y laboral

<b>TÍTULO DE LA OPERACIÓN</b>	LA30-Op30.1 Implementación de medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social. Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro "García Sabell"
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación
Nombre del SERVICIO municipal que formula la solicitud de ayuda	Servicio de Participación Ciudadana e Innovación
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura de servicio de Participación Ciudadana e Innovación: María Carmen Pita Seijas
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefatura de servicio de Participación Ciudadana e Innovación: María Carmen Pita Seijas
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	<p>La capacidad administrativa del servicio de Participación Ciudadana e Innovación viene avalada por su estructura orgánica y funcional, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Jefatura de Servicio</li> <li>1 Jefatura de Departamento</li> <li>1 Jefatura de Sección</li> <li>1 Gestión presupuestaria</li> <li>1 Técnica/o superior de Gestión</li> </ul> <p>y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión de proyectos y programas.</p> <p>Por otra parte y dados los proyectos colaborativos que desarrollan ambos servicios, ésta capacidad organizativa se ve reforzada con los recursos del Servicio de Igualdad y Diversidad, Servicio de Acción Social y Servicio de Justicia Social</p>
Consignación presupuestaria:	689.478,43 €, de los cuales 604.800 € son del Plan de Implementación y el resto son de mayor aportación municipal, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias: - 51.933.63200: 629.478,43 € (575.487,73 € y 53.990,70 €)

	<p>- 51.231.226.06.18: 60.000 €, de los cuales 48.000 € son de remanentes incorporados y 12.000 € del Presupuesto Municipal 2020</p> <p>Código de proyecto 2018 3 E30 3</p>
Capacidad de cofinanciación:	<p>20% del importe de fondos propios (120.960 €), cantidad incluida en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual. La diferencia existente hasta completar la totalidad del gasto, será asumida con fondos propios municipales.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	<p>La operación consiste en la reforma integral y puesta en funcionamiento de un equipamiento municipal para que se constituya como espacio de referencia para albergar dispositivos de acompañamiento para la inserción social y laboral de personas en riesgo o en exclusión social.</p> <p>La determinación del territorio de emplazamiento se ha realizado partiendo de los datos que obran en poder de los servicios técnicos municipales, complementados con datos pertenecientes a entidades del tercer sector. Se han determinado aquellos territorios (barrios) con mayor concentración de personas en riesgo o en exclusión social para implantar en ellos dispositivos de acompañamiento para la inserción social y laboral. Se parte de la premisa básica de que es la <b>descentralización territorial</b> uno de los elementos <i>sine quae non</i> para la atención a la ciudadanía, en una doble vía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porque la implantación en un territorio permite conocer en profundidad cuáles son las necesidades concretas de su población, entre otras razones, porque posibilita el trabajo colaborativo con todas y cada una de las entidades presentes en cada barrio.</li> <li>- Porque se consigue un vínculo de unión con la población más vulnerable, que entiende el dispositivo como un “vecino” más del barrio.</li> </ul> <p>Este principio rige, con carácter general, las actuaciones de la administración pública como se recoge en el artículo 9 de la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia y el artículo 2 del Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación.</p> <p>Con esta base se ha elegido el barrio de Elviña, donde está situado el Centro Asociativo de Domingo García Sabell. Se plantea la intervención sobre el conjunto del centro que en este momento no cuenta</p>

con ningún tipo de actividad, para posibilitar su entrada en funcionamiento ejecutando una obra de reforma que permita obtener una estructuración clara y una división espacial para que en los distintos espacios se pueda actuar con independencia, generando un centro versátil que pueda adaptarse a las necesidades de las personas atendidas.

La reforma que se acometerá permitirá poder llevar a cabo una atención específica, personalizada, transdisciplinar y adecuada a las necesidades detectadas, siempre con la activa participación de la persona a la que va dirigida, protagonista absoluta del diseño de su circuito hacia su inserción social y laboral. Este será el **equipamiento de referencia** para ejecutar medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad por equipos técnicos transdisciplinares tanto de la administración local como de entidades del tercer sector especializadas en la atención a colectivos altamente vulnerables. El dispositivo de atención a la ciudadanía es colaborativo, con base en el acuerdo entre los servicios técnicos:

- De la Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación: Personal técnico municipal del ámbito social, principalmente profesionales con titulación universitaria en Trabajo Social y Educación Social. Con este equipo podrán colaborar equipos básicos (equipos de atención social) o servicios específicos de los servicios sociales comunitarios municipales.
- De la Concejalía de Innovación, Industria, Empleo y Consumo: personal técnico municipal del ámbito laboral, principalmente especialistas en inserción laboral tanto por cuenta propia como ajén: **equipo técnico del proyecto SUMA**
- A estos equipos se incorporará personal técnico de entidades de tercer sector especializado en los colectivos presentes en el territorio.

El equipo técnico de la Concejalía de Empleo que se instalará en el Centro Asociativo Domingo García Sabell es de uno de los tres equipos técnicos con los que cuenta el proyecto **CORUÑA SUMA**. Este proyecto se enmarca en las orientaciones establecidas por el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, de acuerdo a la Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Este equipo está formado por **5 profesionales especializados** en Orientación Laboral e Intermediación con el tejido empresarial.

El personal técnico del equipo de CORUÑA SUMA desarrollará en el Centro García Sabell, las siguientes **actividades**:

- Acogida e información general del proyecto a personas beneficiarias del proyecto.
- Realización de Entrevistas de Diagnóstico Inicial para el diseño de itinerarios personalizados.
- Colaboración y seguimientos con las entidades derivadoras y otros servicios municipales.
- Orientación laboral individualizada
- Procesos de selección para acceso a itinerarios formativos.
- Apoyo y control técnico de ejecución de itinerarios
- Contacto y establecimiento de colaboración con el tejido empresarial
- Intermediación laboral con empresas para ofertas de empleo
- Gestión de prácticas profesionales tutorizadas en empresas.
- Tutorías y seguimientos individuales y grupales durante todo el proceso de inserción
- Colaboración en la activación de las redes de intercambio y organización de jornadas.

A tenor de las conclusiones de las diferentes fuentes de información y teniendo en cuenta las características de los perfiles prioritarios del proyecto, las acciones **formativas y las prácticas de los itinerarios se desarrollarán en los siguientes sectores profesionales**:

- Servicios de atención a personas en situación de dependencia, así como servicios sociosanitarios, infancia y servicios sociales comunitarios.
- Hostelería y turismo
- Industria alimentaria
- Logística, almacenaje, comercio y márketing
- Limpieza en edificios y locales
- Actividades culturales, recreativas, físicas y deportivas
- Informática y comunicaciones
- Administración y gestión

Se acredita asimismo que la operación cumple con los CPSO, como se indica en el apartado correspondiente.

**La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña**, concretamente a la ejecución de la línea de actuación *LA30. Medidas de actuación en los sectores de población y ámbitos territoriales en situación de riesgo de exclusión*, con la finalidad de alcanzar su inclusión social y laboral, y de forma concreta contribuye al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) vigente, específicamente a su OT9 y su OE 9.8.2 puesto

<p>que al llevar a cabo la reforma integral del equipamiento municipal, se rehabilitará un equipamiento municipal infrautilizado en el barrio, por lo que finalmente se está trabajando directamente sobre la regeneración social y también económica de las comunidades desfavorecidas de la ciudad.</p> <p>El principal <b>objetivo</b> de esta operación es poner a disposición de la población más vulnerable del barrio de Elviña y ámbito de influencia de un <b><u>equipamiento de referencia en su barrio de residencia</u></b> que pueda ser percibido como propio, en el que poder encontrar todos los recursos de los que dispone la ciudad para contribuir a su desarrollo personal a través de su inserción social y laboral. En cuanto a la gestión del espacio tendrá especial relevancia su utilización por equipos multidisciplinares, pertenecientes tanto a la administración local como a entidades del tercer sector, especializadas en los distintos colectivos que integran el barrio. No sólo se trata de entidades del tercer sector y ONGs, sino también otro tipo de entidades como las propias asociaciones vecinos y vecinas, asociaciones culturales y deportivas existentes en el territorio, etc</p> <p>La naturaleza de este gasto se concreta en gastos de inversión y en gasto corriente (arranque y puesta en marcha de la actuación), a través de la contratación de cada una de las acciones que integran la operación, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.</p> <p>Por último, la operación cumple con los principios de igualdad de género, sostenibilidad, participación ciudadana, accesibilidad y transparencia, como se detalla en el Anexo 1 del presente documento.</p> <p>Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas, la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea, contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p>	<p>Fecha de inicio (día/mes/año) 01/07/2020 estimado</p> <p>Plazo de ejecución (meses) 18 meses</p> <p>Fecha estimada de finalización (día/mes/año) 31/12/2021</p>
<p><b>OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN</b></p>	<p>La operación propuesta <b>no incluye actividades</b> que formen parte de una operación que ha sido o tendría que haber sido <b>objeto de un procedimiento de recuperación</b> conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.</p>

OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	<p>La operación <b>no es susceptible de generar ingresos netos</b> una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	<p>La presente operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 214-20 (HTP/1979/2016).</li> <li>2. La operación cumple con los principios de igualdad entre personas beneficiarias, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además la operación:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>- Contribuye al programa operativo vigente.</li> <li>- Aborda los programas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>- Las personas gestoras demuestran experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> <li>4. Se adecúa a los principios rectores específicos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esta actuación se concreta en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto), más concretamente al Pacto Local por el Empleo o las acciones del proyecto Coruña Suma</li> <li>- Las acciones estarán justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</li> </ul> </li> </ol> <p>Esta operación contribuye al desarrollo urbano sostenible e integrado, implementando medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social.</p> <p>Contribuye al programa operativo vigente porque permite la efectiva inserción social y laboral de personas en riesgo o en exclusión social residentes en territorios de alta concentración de vulnerabilidad social y económica, por lo que permitirá regenerarlos.</p>

	<p>La selección de la presente operación se ha realizado atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>• Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>• Impacto no sólo en el mayor número de ciudadanos / ciudadanas, sino en la mayor diversidad y pluralidad posible.</li> <li>• Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>																																																
LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	La operación se localiza en el barrio de Elviña, en el Centro Asociativo Domingo García Sabell																																																
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	En primer lugar sería la Concejalía de Igualdad, Bienestar y Participación, siendo las personas beneficiarias últimas de las acciones, tanto las personas en riesgo o en exclusión social en el que se asiente el dispositivo de inserción, como las personas integrantes en las entidades del tercer sector que trabajan con los colectivos especialmente vulnerables.																																																
COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN	689.478,43 €																																																
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN	604.800,00 €																																																
IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER	<p>483.840,00 €</p> <p><b>Reflejo senda presupuestaria:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Plan de Implementación</th> </tr> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>180.000 €</td> <td>180.000 €</td> <td>180.000</td> <td>64.800 €</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="6">Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)</th> </tr> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>84.678,43 €</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="6">Remanentes incorporados</th> </tr> <tr> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Plan de Implementación						2018	2019	2020	2021	2022	2023	180.000 €	180.000 €	180.000	64.800 €			Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)						2018	2019	2020	2021	2022	2023			84.678,43 €				Remanentes incorporados						2019	2020	2021	2022	2023	
Plan de Implementación																																																	
2018	2019	2020	2021	2022	2023																																												
180.000 €	180.000 €	180.000	64.800 €																																														
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)																																																	
2018	2019	2020	2021	2022	2023																																												
		84.678,43 €																																															
Remanentes incorporados																																																	
2019	2020	2021	2022	2023																																													



	101.990,70 €			
<b>Senda de ejecución material prevista</b>				
	2020	2021	2022	Junio 2023
	629.478,43	60.000 €		
<b>GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)</b>	1.814,40 € Parte del gasto previsto en el arranque de las actividades en el centro se contemplan en el Capítulo II y deberá facturarse separadamente como gasto I+P+C			
<b>FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.			
<b>Norma aplicable sobre los gastos subvencionables</b>	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020			
<b>Norma aplicable sobre contratación pública</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.			
<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas. La metodología de medición será la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se delimitará el área de influencia del dispositivo: barrio de Elviña.</li> <li>2) Se evaluará la población existente en el área de actuación.</li> <li>3) Se aplicará el ratio entre la población desfavorecida y la población total.</li> </ol> Estos datos se comunicarán por períodos de semestres naturales a la UdG a través de un informe elaborado por los servicios técnicos del Servicio de Justicia Social, responsable último de los equipos de trabajo, y se remitirán a través de la plataforma de gestión de expedientes Open Certiac.		
<b>Unidad de medida</b>	Número de personas (beneficiarias)			

Valor estimado a 2023	420 personas	
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO	Medio	<p>R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuenten con estrategias DUSI.</p> <p>El valor en 2016 se estableció en un 16% y en el 2023 en el 22%. La manera de medirlo será el contraste con las fuentes estadísticas oficiales de medición de este impacto que se utilicen por parte de los servicios sociales.</p> <p>Estos datos se comunicarán por períodos de semestres naturales a la UdG a través de un informe elaborado por los servicios técnicos del Servicio de Justicia Social, responsable último de los equipos de trabajo, y se remitirán a través de la plataforma de gestión de expedientes Open Certiac.</p>
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA	Medio	<p>Esta operación responde a la demanda de las personas beneficiarias, al resto de los residentes en los distintos territorios más degradados (población no vulnerable) y a las distintas entidades del tercer sector integradas en el Consello de Inclusión Social y en el Consello da Saúde, ambos órganos de participación formal coordinados por la Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación.</p>
Fecha , firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa/ departamento responsable de la ejecución de la operación	<p><b>Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación</b></p> <p>M<sup>a</sup> Eudoxia Neira Fernández</p>	

# CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER CONSIDERADA BUENA PRÁCTICA

<b>Título de la Buena Práctica</b>	Empoderamiento de las personas en riesgo o en exclusión social a través de su participación activa en el diseño de sus itinerarios personalizados de inclusión laboral y social acompañados por equipos multidisciplinares, tanto del ámbito público como del tercer sector
<b>Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación</b>	La falta de inserción social y laboral de población vulnerable concentrada en territorios específicos de la ciudad que los convierte en barrios degradados
<b>Elementos innovadores que incorpora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La participación activa en el diseño de su itinerario personalizado de inserción laboral por parte de cada una de las personas.</li> <li>- La implantación de un dispositivo específico de acompañamiento para la inserción social y laboral adaptado a las necesidades concretas y específicas de un territorio permite:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Detectar las necesidades específicas de las personas residentes para poder dar respuesta.</li> <li>- Colaborar con todas las personas y colectivos presentes en el barrio para aunar esfuerzos y contribuir a la percepción positiva de estos residentes por parte del resto, eliminando posibles conflictos vecinales.</li> </ul> </li> <li>- El carácter transversal de la inserción perseguida minimizará la posibilidad de “vuelta atrás” en el camino iniciado</li> <li>- El acompañamiento en el itinerario que se realizará por profesionales del ámbito público y de las entidades del tercer sector especializadas permitirá lograr mejores resultados, atendiendo a la idiosincrasia de los colectivos que se atienden.</li> </ul>
<b>Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige</b>	A pesar de que el dispositivo de atención estará ubicado en un territorio específico de la ciudad, el modelo podrá ser replicado en los distintos territorios.
<b>Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos</b>	Personas beneficiarias: 500 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mujeres: 300 (60%)</li> <li>- Hombres: 200 (40%)</li> </ul>

<b>Consideración de los principios horizontales que contempla</b>	La operación considera como prioritarios los principios de igualdad de género, sostenibilidad, participación ciudadana, accesibilidad y transparencia como se detalla en el Anexo 1.
<b>Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias</b>	Sinergia con todas las actividades llevadas a cabo tanto por la Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación como con el trabajo de todas las entidades del tercer sector que trabajan para la eliminación de las desigualdades y de la pobreza. Sinergia con las actividades de inclusión llevadas a cabo por otras entidades que trabajan en los distintos territorios para potenciarlos, como las asociaciones de vecinas y vecinos, las asociaciones culturales, deportivas, etc., que pretenden la incorporación de toda la ciudadanía a la vida del barrio. Sinergia con los servicios de administración, provincial, autonómica y estatal que también trabajan en la inserción laboral de las personas en riesgo o en situación de exclusión social.
<b>Difusión de la operación</b>	A través de los canales ordinarios de comunicación con los que trabaja la Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Web Oficial y RRSS asociadas.</li> <li>- Comunicación directa con las diferentes entidades y colectivos de la ciudad, con aquellos integrados en el Registro Municipal de Entidades Coruñesas – REMAC, y con las diferentes entidades y colectivos que trabajan en la ciudad con personas en riesgo o situación de vulnerabilidad</li> </ul>

## MEDIDAS ANTIFRAUDE

<b>Control de doble financiación:</b>	La unidad ejecutora NO HA OBTENIDO OTRAS AYUDAS para la misma operación, ni va a solicitar ayudas futuras para la parte de la operación no cofinanciada.  La unidad ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad
<b>Conflicto de intereses</b>	Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de dichas ofertas.  Las personas que participen en dicho procedimiento se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses

# Anexo 1

La operación propuesta contempla tanto la ejecución de las obras de reforma necesarias para llevar a cabo el acondicionamiento de las instalaciones como la mejora del entorno en que está ubicado el equipamiento, eliminando edificaciones infrutilizadas.

## **PRINCIPIOS HORIZONTALES APLICADOS**

Además de los principios recogidos en la legislación de servicios sociales como solidaridad, personalización, responsabilidad pública, descentralización y proximidad, la operación cumple con los principios de igualdad de género, sostenibilidad, participación ciudadana, accesibilidad y transparencia:

### **a) Sobre la igualdad de género**

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población coruñesa asciende a 245.711 habitantes a 1 de enero de 2019, de los cuales el 46% son hombres y el 54% mujeres

En esta operación se aplicará todo el cuerpo normativo de Igualdad de género y, especialmente:

- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y, en el marco gallego, el Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y en el ámbito autonómico, la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género.
- Ordenanza municipal de A Coruña para la Igualdad en la Diversidad, aprobada en sesión ordinaria del Pleno municipal de 03/10/2019, publicada en el BOP nº 204 de A Coruña con fecha 25/10/2019).

### **b) Sobre la accesibilidad**

En esta operación se garantiza el cumplimiento de los **principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación y de accesibilidad a personas con discapacidad a través de diferentes actuaciones**, entre las que destacan:

- Ejecución de las obras para la reforma de los locales y adquisición del correspondiente mobiliario teniendo en cuenta la garantía de su accesibilidad universal.

- Colaboración con los recursos de canguraje municipal en los casos demandados.
- Amplitud de horarios para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

### c) Sobre la transparencia

En esta operación se aplicará todo el cuerpo normativo de transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno y, especialmente:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como marco legislativo para incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, para reconocer y garantizar el acceso a la información regulado como un derecho y para establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.
- La Instrucción Municipal sobre Transparencia del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por la Alcaldía el 9 de marzo de 2016, que entró en vigor el 2 de abril de 2016, que contiene las siguientes disposiciones de especial interés:
  - Disposición quinta, sobre la responsabilidad de las direcciones, jefaturas de servicio, gerencias, etc., respecto de la publicación el mantenimiento de la publicidad activa.
  - Disposición sexta, sobre el régimen de responsabilidad en relación con la transparencia municipal y la capacidad sancionadora.
  - Disposición octava, sobre el régimen de responsabilidad en relación con la transparencia municipal y la capacidad sancionadora.
  - Disposición novena, sobre el régimen de reclamaciones, quejas y recursos a los que tiene derecho la ciudadanía.

Los **principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato, etc.**, se contemplan a lo largo de todo el proceso, y especialmente en la ejecución, con la incorporación de las personas usuarias a la toma de decisiones, bien de forma individual, bien a través de las entidades de las que formen parte.

### d) Sobre la sostenibilidad:

El proyecto recoge la intención de hacer un espacio versátil, generando cuatro locales que pueden funcionar de manera independiente organizando un acceso independiente para cada uno de ellos, e individualizando las instalaciones, lo que permitirá ajustar el consumo energético al uso real del espacio. Además, se crean salas diáfanos, con una distribución flexible, que puede ser reorganizada (alteración de la geometría del espacio) con facilidad, de forma que se minimice el desecho de materiales asociado a futuras reordenaciones cuando aparezcan nuevas necesidades.

La clave del proyecto es la flexibilidad en la distribución de espacios, sin necesidad de realizar ulteriores intervenciones en los nuevos espacios.

Además, se podría justificar la reducción en el uso de materiales, y sobre todo en la producción de deshechos, en la utilización y funcionamiento de los locales, en una fase posterior a su reforma.


### e) Sobre la participación ciudadana

La operación se enmarca en la línea de trabajo marcada por los dos órganos de participación ciudadana relacionados con *Bienestar Social*:

- **Consello Local de Inclusión Social:** órgano municipal de participación y debate para el diseño de las políticas municipales de inclusión, proponer iniciativas específicas y crear grupos de trabajo sobre diferentes realidades, que generen conclusiones que ayuden en la toma de decisiones, así como la aportación de propuestas para el gasto presupuestario (se adjunta acta de constitución del Consello).
- **Consello Local da Saúde:** órgano municipal de participación y debate para el diseño de políticas de prevención y cuidado de la salud (se adjunta acta de constitución del Consello).

Y el ámbito de *Empleo*:

- **Pacto Local de Empleo:** es una estructura básica de participación, que desarrolla actuaciones que permitan el acceso a un puesto de trabajo a aquellas personas con mayores dificultades de inserción. A través de este mecanismo, el ayuntamiento de A Coruña lidera el trabajo en red con los principales agentes económicos y sociales: entidades sindicales, organizaciones empresariales, Universidad y otras de carácter social, basándose en la concertación, la igualdad de oportunidades, el impulso de las nuevas tecnologías, la innovación y la calidad. (se adjunta acta de constitución del Pacto Local de Empleo).

Área / Unidad JUSTICIA SOCIAL AS0000B MCPS	Documento 10514I0KET	
Código de verificación  2B21 044O 5R4G 4435 15ZX	Expediente 105/2020/1494	
	Fecha 22-05-2020	

## Informe de la Coordinación del Objetivo Temático OT9 sobre la operación LA30-Op30.1

Por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre, anotado en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/6621/2019 se designaron las/los Coordinadoras/es de Objetivo Temático (OT) de la estrategia EidusCoruña de este Ayuntamiento.

Son sus funciones, entre otras:

- Velar por la coherencia y la coordinación de las Expresiones de Interés (EdI) presentadas con los objetivos generales del proyecto EidusCoruña. Para esto participarán en el proceso de selección de operaciones únicamente visando las EdI formuladas correspondientes a su ámbito de coordinación (o por incidencia de otro ámbito temático y que por eso sea preciso asegurar la coherencia e integración de la operación para aprobar o ya aprobada)
- Velar por la coherencia de las operaciones expuestas en relación con:
  - o objetivos específicos de cada OT (OE)
  - o las prioridades de inversión (PI)
  - o campos de intervención (CI)
  - o indicadores, tanto de productividad (IP) como de resultado (IR)
- Garantizar que las Unidades Ejecutoras (UJEE) establecen los instrumentos precisos para atender los requerimientos establecidos en los DECA respecto de los Indicadores de Productividad, Indicadores de Resultado y principios y criterios transversales referidos al OT del que es coordinador.

A estos efectos y en mi calidad de Coordinador del Objetivo Temático 9, informo a la Coordinación de la UdE y a la Dirección de la UdG que se ha procedido a la revisión de la Operación denominada "Implementación de medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social. Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro "García Sabell" perteneciente a la LA30, quedando acreditado que la misma cumple con los requisitos establecidos para ser aprobada por la UdG.

A fecha de firma electrónica de este documento

Emilio Lesta Casal  
Coordinador del OT 9